

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CLARIMAR RIVERA DELGADO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0251

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Moción en Solicitud de Prórroga Para Contestar Querella” presentada por la Querellada el 8 de septiembre de 2025, se concede un término de **VEINTE (20) DIAS** para informar sobre los trabajos realizados para atender el reclamo de la Querellante.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 2 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0251 y he enviado copia de la misma a: Alana.Vizcarrondo@lumapr.com, clarimar76@gmail.com; y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Alana M. Vizcarrondo-Santana
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

CLARIMAR RIVERA DELGADO
HC 6 BOX 9945
Hatillo, PR 00659

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2025.


Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria